



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2023-MDCC**

Cerro Colorado, 16 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 001-2023-MDCC de fecha 16 de enero del 2023 trató la moción de designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario; promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 92° de la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil modificada mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 - Ley que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, preceptúa lo siguiente: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 - Ley que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, respecto de los candidatos para Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario establece que, el Alcalde o Gobernador Regional presentará en cada caso una terna de candidatos al concejo municipal o al concejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificada mediante Ley N° 31433 - Ley que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización colige que corresponde al Concejo Municipal, designar, a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, en cuanto a la propuesta del señor Alcalde, se tiene el informe N° 039-2023-MDCC-GAF-SGGTH del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano en el que se detalla a los profesionales propuestos:

- Nadia Luz Sánchez Valencia;
- Eduardo César Jiménez Bustamante.
- Ana Cecilia Choque Santos.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2023-MDCC de fecha 16 de enero del 2023, se presentó la propuesta de candidatos, procediendo los integrantes del Concejo Municipal a la votación respectiva.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a la servidora **ABOG. NADIA LUZ SÁNCHEZ VALENCIA** por el periodo de dos años.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del presente.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
  
Abog. Gladys Y. Machicao Gilvez  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
  
Eco. Manuel Vera Paredes  
ALCALDE



Escuela Distrital de Cerro Colorado

